



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

## ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2022-CM/MDL

Laredo, 18 de agosto del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LAREDO**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de agosto del año 2022, bajo la presidencia del señor Alcalde(e) **Ing. JOSE LUIS GUZMAN PEREZ**, y:

**VISTO:**

El Informe Legal N° 119-2022-OAJ/MDL de fecha 11 de agosto del 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**- Ref.- Informe N° 259-2022-GDS-SECJD/MDL de fecha 14-07-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, Oficio N° 037-2022-UGEL-01- EL PORVENIR- I.E. 80044- LAREDO-D, de fecha 23 de junio del 2022, solicita aprobación de Convenio para el pago de honorarios de 03 docentes del nivel secundaria durante el año 2023 para la I.E N° 80044.

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La misma norma señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, visto el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80044 - SAN MARTIN DE PORRES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 80044 - SAN MARTIN DE PORRES", señalamos que tiene como objeto la de establecer condiciones para la ampliación del servicio educativo en el nivel secundario, a través del pago de honorarios de 03 docentes del nivel secundario durante el año educativo 2023.

Asimismo, mediante el Informe N° 259 -2022- GDS-SECJD/MDL, de fecha 14 de julio de 2022, suscrito por la jefa del Área de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, manifiesta que: "... es necesidad de la población estudiantil contar con un nivel secundario; pues las estadísticas en el distrito en el 2020 nos dicen que egresaron de primaria 398 estudiantes, alumnos de las 09 Instituciones Públicas que cuentan con nivel primario; de los cuales solo obtuvieron vacantes 325 alumnos en las 02 Instituciones Públicas que tiene el distrito con nivel secundario; otro dato es que el año 2021 son 403 los alumnos que han egresado de nivel primario. De esta manera, es que nuestro análisis realizado tiene el sustento en la necesidad que hay por parte de los padres de familia, que hasta el momento demandan 69 vacantes para el nivel secundario de la I.E solicitante; sumado a ello se tiene que, se realizó un memorial sustentado por más de 300 firmas presentado a UGEL 01..."; por lo que concluye que se atiende lo solicitado por la Directora de la I.E. N° 80044 "San Martin De Porras".

Por consiguiente, a través de este convenio se incentiva la ampliación del servicio educativo en el nivel secundario, con la finalidad de poder atender la necesidad con la que cuenta nuestros jóvenes de poder acceder a la educación en el nivel secundario.

RUC: 20178186869  
JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdiaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, sostenemos que, es viable que el presente convenio pase a sesión de concejo para su respectiva aprobación, conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 9° sobre las atribuciones del Concejo Municipal, señalando en el inciso 26) "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Con las consideraciones expuestas y luego de la deliberación correspondiente el Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad a los fundamentos expuestos en el informe Legal N° 119-2022-OAJ/MDL., y con la dispensa de trámite de Lectura y aprobación del acta, por **MAYORIA**;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80044 - SAN MARTIN DE PORRES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 80044 - SAN MARTIN DE PORRES", el cual consta de SEIS (06) Cláusulas y que forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR al señor alcalde a suscribir el Convenio a que se refiere el Artículo Primero en representación de la Municipalidad Distrital de Laredo.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo al Directora de la I.E. N° 80044 "San Martin de Porres", UGEL EL Porvenir y a las unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

ING. MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO  
ALCALDE